

**SEGUNDO CONVENIO ÚNICO PERSONAL LABORAL A.G.E.**

**LICENCIAS, PERMISOS Y VACACIONES**

Matrimonio	15 días naturales
Permiso de Paternidad por nacimiento, adopción o acogimiento	10 días
Muerte, accidente, enfermedad grave u hospitalización (1 grado de consanguinidad)	<b>3 días hábiles</b> , cuando se produzca en la misma localidad del domicilio del trabajador y <b>5 días</b> cuando se produzcan en distinta.
Muerte, accidente, enfermedad grave u hospitalización (2º grado de consanguinidad)	<b>2 días hábiles</b> , cuando se produzca en la misma localidad del domicilio del trabajador y <b>4 días</b> cuando tenga lugar en distinta
Traslado del domicilio habitual.	<b>1 día</b> en la misma localidad y <b>2 días</b> al trasladarse a distinta localidad
Para el cumplimiento de un deber inexcusable, de carácter público o personal y los relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral, que no dé lugar a retribución o indemnización alguna.	Tiempo indispensable
Los empleados públicos, tendrán derecho a ausentarse del trabajo, para someterse a técnicas de fecundación asistida.	
En el caso de la empleada pública, tendrá derecho a la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo	
Asistencia a consulta médica durante el horario de trabajo	

Por lactancia de un hijo menor de doce meses	1 hora de ausencia del trabajo (queda a voluntad de la trabajadora dividirla en dos fracciones, la concreción horaria o sustituir el permiso por lactancia, por un permiso que acumule en jornadas completas o parciales el tiempo correspondiente, hasta un máximo de 4 semanas). Este derecho podrá ser ejercido por el padre, siempre que demuestre que no es utilizado por la madre a un mismo tiempo.
Adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento de los padres al país de origen	Dos meses (percibiendo exclusivamente las retribuciones básicas)
Nacimiento de hijos prematuros o en los que por cualquier motivo, estos tengan que permanecer hospitalizados después del parto.	Dos horas diarias
Los empleados públicos que tengan hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial	Dos horas de flexibilidad horaria, también dispondrán del tiempo indispensable, para acudir a reuniones de coordinación de su centro de educación.
Asuntos particulares	Seis días, cada año natural ( Ver disposición adicional 17ª)
Los trabajadores en activo que accedan a una nueva categoría profesional	<b>Tres días hábiles</b> , a partir de la publicación de la resolución, si el destino no implica cambio de residencia del trabajador y <b>un mes</b> , si el destino conlleva a cambio de residencia.
Vacaciones anuales	Un mes natural o veintidós días hábiles
Excedencia para cuidado de hijos y familiares	3 años, de los cuales 2 con reserva de puesto
Reducción de jornada para atender a familiar por enfermedad muy grave	Durante un mes, retribuido